



QUILLOTA, 21 OCT. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6596 / VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 14 de Octubre de 2014, de Jefe de Contabilidad y Presupuesto a Jefa de Personal, mediante el cual solicita modificar la cuenta presupuestaria del contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Priscila Cruz Lillo;
2. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de Abril de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N°3277 de fecha 15 de mayo de 2014, donde aprueba el contrato antes mencionado;
4. Certificado Disponibilidad N°6742 extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°3277 del 15 de mayo de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO y DECRETO:

.... la suma de **\$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO y DECRETO:

.... la suma de **\$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**, desde el 1° de Mayo y hasta el 30 de Septiembre de 2014, y con cargo a la cuenta presupuestaria **21521040042001 FONDOS ENDESA**, desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°3277 del 15 de mayo de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
SDR. LUIS MELLA GAJARDO
Secretaría Municipal



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a **1º de Octubre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez**, Cédula de Identidad N°**8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **Priscila Cruz Lillo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] **Kinesióloga**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

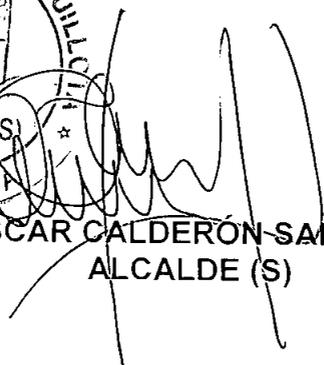
.... la suma de **\$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

.... la suma de **\$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 "FONDOS MUNICIPALES"**, desde el 1º de Mayo y hasta el 30 de Septiembre de 2014, y con cargo a la cuenta presupuestaria **21521040042001, "FONDOS ENDESA"**, desde el 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de abril de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


PRISCILA CRUZ LILLO
C.N.I. N° [REDACTED]



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)